UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA

3 1 ENE 2020

RECIBIDO
HORA: 15: 20 FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTORADO

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 168-R-UNICA-2020

Ica, 23 de Enero de 2020

# VISTO:

El Oficio Nº 047-D/OGCT-UNICA-2020 del 17 de Enero de 2020, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio de Cooperación Institucional para la realización de Prácticas Pre-Profesionales entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Municipalidad Distrital de Santiago.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 59.13 del Artículo 59º de la Ley Universitaria Nº 30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; en concordancia con el inciso 13) del Artículo 99º del Estatuto Universitario;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, debidamente representada por su Alcalde Sr. Leonardo Ruben Guerrero Silva, suscriben el Convenio de Cooperación Institucional para la realización de Prácticas Pre-

# R.R. Nº 168-R-UNICA-2020

23-1-2020 Pág. 2

Profesionales entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, el presente convenio tiene como objetivo implementar entre las partes de un sistema de prácticas pre-profesionales que permita adquirir experiencias propias en áreas propias de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, a estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de LA UNICA que sean afines a las actividades que desarrolla LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, complementando así sus conocimientos teóricos con la práctica, adquiriendo habilidad en el ejercicio de la profesión y asimismo, tener contacto con tecnologías actualizadas. El requerimiento de practicantes a LA UNICA

Que, la duración del presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de Enero de 2020 en uso de atribuciones acordó por unanimidad: aprobar el Convenio de Cooperación Institucional para la realización de Prácticas Pre-Profesionales entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y la Municipalidad Distrital de Santiago;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO y que en anexo forma parte de la presente

Resolución.

tículo 2º.-

**COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

DI. MANUEL JESÚS DELA CRUZ VILCA SECRETARIO GENERAL RECTOR

Dr. Anselino Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA JNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CELTIFICA

Que, la presente cópia fota da la como a su original que tendo de entre la como

. . r reeponde exactamente , .... to que doy f**é.** 

